



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 71378

Que mediante auto calendado veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, se **ADMITIÓ** la acción de tutela instaurada por **MAYID ALFONSO CASTILLO ARIAS** contra la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, trámite extensivo a la **SALA DE CASACIÓN CIVIL** de esta Corte., radicado único No. *110010205000202301103-00*, y dispuso: "...1.- Reconocer personería al abogado Ariel Salazar Ramírez, quien se identifica con cédula de ciudadanía 15.911.426 de Pasto y tarjeta profesional 28.949, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2. Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite al Juzgado Cuarenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá y a las partes e intervinientes en el proceso verbal n.º 11001310304220160086402, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Vincular al presente trámite al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, al Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot y a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral n.º 25307310500120140029300, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 5.- Ordenar a la parte accionante que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 6. Requerir a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberá anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 7.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente. Notifíquese y cúmplase..."

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **VIVIANA ELEONORA CASTILLO MELO, ADRIANA MERCEDES CASTILLO MELO - CAROLINA CASTILLO PERDOMO - DIANA CATALINA CASTILLO GARCÍA - JUAN SEBASTIÁN CASTILLO GONZÁLEZ - NICOLÁS CASTILLO GONZÁLEZ - ANA LETICIA GONZÁLEZ ÁVILA** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>
de la Corte Suprema de Justicia el 2 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.
Vence: El 2 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
P.U. 21 Secretaria Sala de Casación Laboral

ZULLY YASID ARIAS QUIROGA
P.U 21 Secretaria Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co